

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de febrero de 1971 sobre distribución del crédito de 1.200.000 pesetas para complementos de prolongación de jornada a los Profesores especiales de Religión y Profesores especiales de Educación Física y Formación Político-Social de las Escuelas Normales, figurado en el número 18.05.173/3.

Ilmo. Sr.: En el vigente presupuesto de gastos del Departamento, y bajo la aplicación 18.05.173/3, figura una partida de 1.200.000 pesetas para complementos de prolongación de jornada a los Profesores especiales de Religión y Profesores especiales de Educación Física y Formación Político-Social de las Escuelas Normales.

Resultando que en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado se dispone en su artículo 6.º que a partir de 1 de enero de 1971 quedan suprimidas las Juntas Económicas Centrales de distintas Escuelas entre las que figuraban las de Normales, disponiéndose asimismo sea incluida en el ejercicio económico de 1971 las dotaciones necesarias para el mantenimiento de los Servicios que estaban a cargo de las mencionadas Juntas Económicas Centrales;

Considerando que la cantidad de 1.200.000 pesetas es necesaria para el sostenimiento del servicio de referencia;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de enero último y que el mismo fue fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto que la cantidad de 1.200.000 pesetas a que se viene haciendo referencia sea distribuida entre las Escuelas Normales en la siguiente forma:

Alava	1.000	Madrid («Santa María»)	44.500
Albacete	14.000	Málaga	15.000
Alicante	24.000	Murcia	51.000
Almería	11.000	Navarra	27.500
Ávila	20.000	Orense	31.000
Badajoz	3.000	Oviedo	9.000
Baleares	—	Palencia	—
Barcelona	69.500	Palmas, Las	16.000
Burgos	1.000	Pontevedra	17.000
Cáceres	50.000	Salamanca	13.000
Cádiz	—	Santa Cruz de Tenerife	7.000
Castellón	1.000	Santander	—
Ciudad Real	39.500	Segovia	—
Córdoba	52.000	Sevilla	30.000
Coruña, La	57.000	Soria	1.000
Cuenca	21.000	Tarragona	—
Gerona	27.000	Teruel	4.600
Granada	17.000	Toledo	44.000
Guadalajara	18.500	Valencia	64.000
Guipúzcoa	—	Valladolid	12.000
Huelva	24.000	Zamora	40.000
Huesca	—	Zaragoza	6.000
Jaén	2.000	Ceuta	—
León	58.000	Melilla	—
Lérida	4.400	Santiago de Compostela	32.000
Logroño	—		
Lugo	35.000		
Madrid («María Díaz Jiménez»)	63.500		
Madrid («Pablo Montesinos»)	72.000		
		Total pesetas ...	1.200.000

El libramiento de las citadas cantidades se hará a los Habilitados de las respectivas Escuelas Normales, que las justificaran mediante la presentación periódica de las oportunas nóminas acompañadas de su correspondiente documento contable OP.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 2 de febrero de 1971 sobre distribución del crédito de 1.800.000 pesetas para complemento de especial preparación de los Profesores de Educación Física y Formación Político-Social de las Escuelas Normales, figurado en el número 18.05.173/1.

Ilmo. Sr.: En el vigente presupuesto de gastos del Departamento, y bajo la aplicación 18.05.173/1, figura una partida

de 1.800.000 pesetas para complementos de especial preparación a los Profesores de Religión de las Escuelas Normales.

Resultando que en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado se dispone en su artículo 6.º que a partir de 1 de enero de 1971 quedan suprimidas las Juntas Económicas Centrales de distintas Escuelas, entre las que figuran la de Normales, disponiéndose asimismo sean incluidas en el ejercicio económico de 1971 las dotaciones necesarias para el mantenimiento de los Servicios que estaban a cargo de las mencionadas Juntas Económicas Centrales;

Considerando que la cantidad de 1.800.000 pesetas es necesaria para el sostenimiento del Servicio de referencia;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de enero último, y que en el mismo fue fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en igual fecha,

Este Ministerio ha resuelto que la cantidad de 1.800.000 pesetas a que se viene haciendo referencia sea distribuida entre las Escuelas Normales en la siguiente forma:

Alava	30.000	Madrid («Santa María»)	36.000
Albacete	30.000	Málaga	30.000
Alicante	42.000	Murcia	36.000
Almería	30.000	Navarra	30.000
Ávila	42.000	Orense	30.000
Badajoz	42.000	Oviedo	30.000
Baleares	24.000	Palencia	24.000
Barcelona	42.000	Palmas, Las	30.000
Burgos	30.000	Pontevedra	30.000
Cáceres	42.000	Salamanca	30.000
Cádiz	24.000	Santa Cruz de Tenerife	36.000
Castellón	36.000	Santander	24.000
Ciudad Real	42.000	Segovia	29.000
Córdoba	42.000	Sevilla	30.000
Coruña, La	42.000	Soria	24.000
Cuenca	42.000	Tarragona	24.000
Gerona	24.000	Teruel	30.000
Granada	42.000	Toledo	36.000
Guadalajara	32.000	Valencia	36.000
Guipúzcoa	24.000	Valladolid	36.000
Huelva	20.000	Vizcaya	36.000
Huesca	20.000	Zamora	36.000
Jaén	36.000	Zaragoza	36.000
León	36.000	Ceuta	26.000
Lérida	30.000	Melilla	24.000
Logroño	24.000	Santiago de Compostela	36.000
Lugo	30.000		
Madrid («María Díaz Jiménez»)	36.000		
Madrid («Pablo Montesinos»)	41.000	Total pesetas ...	1.800.000

El libramiento de las citadas cantidades se hará a los Habilitados de las respectivas Escuelas Normales, que las justificaran mediante la presentación periódica de las oportunas nóminas acompañadas de su correspondiente documento contable OP.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ORDEN de 19 de junio de 1971 por la que se dota la cátedra que se cita en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, que será desempeñada en propiedad por don Eustaquio Galán y Gutiérrez.

Ilmos. Sres.: Conforme a lo ya ordenado por este Ministerio con fecha 15 de junio de 1971, y con el fin de dar plena efectividad a la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de fecha 31 de enero de 1962 por la que se resolvió el recurso contencioso-administrativo promovido por don Eustaquio Galán y Gutiérrez y atendiendo, por otra parte, a lo comunicado a este Departamento por el auto de la citada Sala de fecha 25 de noviembre de 1969, y especialmente por el de 23 de diciembre de 1970, en el que se señala la necesidad de que la referida sentencia tenga efectos no sólo de carácter económico, sino los propios que en todos los órdenes lleva consigo el traslado de una a otra Facultad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—Se dota en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid la cuarta cátedra de «Derecho